

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 11 de Junio de 2020	
0219	PAGINA:	1 de 3

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”*.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 11 de Junio de 2020	
0219	PAGINA:	2 de 3

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 106 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto “EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2020”.

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 106.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308), provenientes de aporte municipal del Convenio Interadministrativo No. 106, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$490.877.308
101	INGRESOS CORRIENTES	\$490.877.308
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$490.877.308
101010503	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA	\$490.877.308
TOTAL		\$490.877.308

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$490.877.308
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$486.325.902

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 11 de Junio de 2020	
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
0219		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

20101	GASTOS DE PERSONAL	\$276.685.000
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$276.685.000
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$149.550.000
201010302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$127.135.000
20102	GASTOS GENERALES	\$203.310.289
2010201	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$8.851.959
201020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4.069.805
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	\$4.782.154
2010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$194.458.330
201020203	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$190.683.330
201020205	IMPRESOS Y TRANSPORTE	\$1.300.000
201020206	SERVICIOS PUBLICOS	\$2.475.000
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$10.882.019
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$10.882.019
TOTAL		\$ 490.877.308

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los Once (11) días del mes de Junio de 2020.

CÚMPLASE.



GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado

Revisó: GLORIA PATRICIA ARENAS CASTILLO
Subgerente Científica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Subgerente Administrativo

Revisó: DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ
Abogado Asesor A&P CASTRO SAS